

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

Siendo las catorce horas con treinta minutos del treinta de abril de dos mil veintiuno, estando presentes en la sesión pública virtual<sup>1</sup> de resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, las Magistradas y los Magistrados **ROCÍO POSADAS RAMÍREZ, ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ, GLORIA ESPARZA RODARTE, TERESA RODRÍGUEZ TORRES Y JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**, asistidos por el licenciado Clemente Cristóbal Hernández, Secretario General de Acuerdos, que actúa y da fe.

**POR LO TANTO SE HACE CONSTAR:** Que al encontrarse presentes en esta sesión pública virtual de resolución los cinco integrantes del Pleno de este Tribunal, existe quórum legal para sesionar; asimismo, se informa que el orden del día programado para esta fecha, es la celebración de la sesión pública virtual de discusión y votación de los proyectos de resolución relativos a los expedientes siguientes:

NO.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	AUTORIDAD RESPONSABLE	MAGISTRADO/A INSTRUCTOR
1	TRIJEZ-JDC-038/2021	Alejandro Rodarte Sánchez y Diana Mejía Jiménez	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Teresa Rodríguez Torres
2	TRIJEZ-JDC-052/2021	Analeysy Consesa Vélez Hernández y Susana Alvizo Quezada	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Teresa Rodríguez Torres
3	TRIJEZ-PES-007/2021	Francisco Javier Bonilla Pérez	José Manuel Jaime Delgadillo	Esúl Castro Hernández

<sup>1</sup>Acuerdo General TRIJEZ-AG-16/2020, de rubro: “ACUERDO GENERAL QUE AUTORIZA QUE LAS SESIONES PARA RESOLVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN SE DESARROLLEN DE MANERA VIRTUAL, ANTE LA SITUACIÓN SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS”.

4	TRIJEZ-RR-013/2021	Partido Paz para Desarrollar Zacatecas	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	José Ángel Yuen Reyes
---	--------------------	--	---	-----------------------

Acto continuo, la Magistrada Presidenta agradece al Secretario General de Acuerdos, dejando a consideración de las Magistradas y los Magistrados el orden del día propuesto para las resoluciones de los asuntos listados, solicitándoles su voluntad expresa de manera económica, quienes levantaron la mano para manifestar su conformidad.

Enseguida se declaró formalmente iniciada la sesión pública virtual de discusión y votación del proyecto de resolución.

La Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta conjunta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-007/2021, promovido por el representante del Partido Político Revolucionario Institucional, en contra de José Manuel Jaime Delgadillo, Secretario General del Sindicato Independiente de Trabajadores de Telesecundaria en el Estado de Zacatecas y Oscar Castruita Hernández, Secretario Seccional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sección 58, por la presunta realización de ruedas de prensa con carácter proselitista, en las que se generó coacción al voto de las maestras y maestros agremiados a los referidos sindicatos, elaborado por la ponencia del Magistrado Esaúl Castro Hernández. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, **en el Procedimiento Especial Sancionador 7 de este año, SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se **declara la existencia** de la violación a la normativa electoral atribuida al Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Telesecundaria en el Estado de Zacatecas y al Secretario Seccional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sección 58 consistente en coacción.

**SEGUNDO.** Se les impone una sanción consistente en una multa que deberá ser cubierta conforme los términos precisados en la sentencia.

**TERCERO.** Se vincula al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para dar cabal cumplimiento de lo ordenado en la presente sentencia.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Enseguida, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta conjunta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JDC-038/2021, promovido por Alejandro Rodarte Sánchez y Diana Mejía Jiménez, en contra de la resolución RCG-IEEZ-014/VIII/2021, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el tres de abril del presente año y relativa a la procedencia de registros de candidaturas para la elección de Diputados en el estado, y con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JDC-052/2021, promovido por Analeysy Consesa Vélez Hernández y Susana Alvizo Quezada, en contra de la resolución RCG-IEEZ-014/VIII/2021, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el tres de abril del presente año y relativa a la procedencia de registros de candidaturas para la elección de Diputados en el estado, elaborados por la ponencia de la Magistrada Teresa Rodríguez Torres. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dichos proyectos de resolución fueron **aprobados** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, en el **Juicio Ciudadano 38 de este año**, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO. Se modifica** la resolución RCG-IEEZ-014/VIII/2021, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, únicamente en la parte relativa en que declaró improcedente el registro de la fórmula presentada por el Partido Político PAZ para Desarrollar Zacatecas, para el distrito electoral X, con cabecera en Jerez, Zacatecas, para efecto de que se postule y en su caso registre a Alejandro Rodarte Sánchez y a Diana Mejía Jiménez, como candidatos a Diputados locales propietario y suplente respectivamente.

**SEGUNDO. Se ordena** a los ciudadanos Alejandro Rodarte Sánchez y a Diana Mejía Jiménez, que en un término de **dos días**, contados a partir de la notificación de esta sentencia, presenten ante el órgano competente del Partido Político PAZ para Desarrollar Zacatecas, la documentación respectiva que acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 147 y 148, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

**TERCERO. Se ordena** al Partido Político PAZ para Desarrollar Zacatecas, que una vez que los referidos ciudadanos exhiban la documentación respectiva, presenten **de manera inmediata** ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas las respectivas solicitudes de su registro.

**CUARTO. Se vincula** al Consejo General de Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que, dentro de los **dos días** siguientes a que sean recibidas las solicitudes de registro que le presente el Partido Político PAZ para Desarrollar Zacatecas y, previa revisión del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, proceda a resolver respecto de la procedencia de tales solicitudes.

**QUINTO. Se ordena** al Partido Político PAZ para Desarrollar Zacatecas y al Consejo General de Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que una vez que hayan realizado lo mandatado en esta sentencia, deberán informarlo, dentro de las **veinticuatro horas siguientes** a que ello acontezca; lo anterior, con el apercibimiento que de no hacerlo se les aplicará alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 40, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

**En el Juicio Ciudadano 52 de este año, SE RESUELVE:**

**ÚNICO. Se desecha** de plano la demanda presentada por Analeysy Consesa Vélez Hernández y Susana Alvizo Quezada.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de las resoluciones.

Por último, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-RR-013/2021, promovido por el partido político “PAZ para desarrollar Zacatecas” en contra de la resolución RCG-IEEZ-018/VIII/2021, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante la cual se declaró improcedente la solicitud de registro de candidaturas de la planilla para el ayuntamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, por haber sido presentada de manera extemporánea, elaborado por la ponencia del Magistrado José Ángel Yuen Reyes. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por

**unanimidad** de votos. En consecuencia, en el **recurso de revisión 13 de este año**,  
**SE RESUELVE:**

**ÚNICO.** Se confirma en lo que fue materia de impugnación, la resolución RCG-IEEZ-018/VIII/2021, emitida el ocho de abril de dos mil veintiuno por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Siendo las catorce horas con cincuenta minutos del treinta de abril de dos mil veintiuno, se dio por terminada la sesión al haberse agotado el análisis y resoluciones de los asuntos, levantándose acta circunstanciada para debida constancia, misma que fue leída, aprobada por **unanimidad** de votos y firmada por las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado que en ella intervinieron, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**ROCÍO POSADAS RAMÍREZ**

**MAGISTRADO**

**MAGISTRADA**

**ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ**

**GLORIA ESPARZA RODARTE**

**MAGISTRADA**

**MAGISTRADO**

**TERESA RODRÍGUEZ TORRES**

**JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ**